



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0771-R-2018  
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 84-5902-18-7 de fecha 16 de enero de 2018, presentado por el MSc. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0392-R-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en vías de regularización, cancele el monto de siete y 00/100 nuevos soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, al servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán, técnico electricista, encargado de la Caseta de Fuerza de la UNP, quien labora fuera del horario normal de trabajo de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; además los días sábados (examen de ADES, IDEPUNP, admisión y/o ceremonias de graduaciones, honoris causa), a partir de enero a diciembre de 2017, previo visto de la Oficina Central de Recursos Humanos, para su verificación en las tarjetas de control;

Que, con Oficio N° 0087-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 15 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita la renovación de la Resolución N°0392-R-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, para el pago de movilidad local a favor del Sr. Edward Francisco Marcelo Beltrán, técnico electricista, encargado de la Caseta de Fuerza de la UNP, a partir de enero a diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0189-2018-UNP-OCP-OPPTO del 09 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la programación de Presupuesto Institucional 2018 se proyectó el pago de pasajes al personal de la UNP, como es el caso del Técnico electricista Edward Francisco Marcelo Beltrán, cuya certificación presupuestaria es: Sección Funcional: 0006-0017-0020-0021; Certificado: 0026; Secuencia: 09; Partida: 2.3.2.1.2.99; Fuente de Financiamiento: 2 RDR. Su ejecución estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N° 0588-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que considerando que subsisten las razones que justificaron el pago de movilidad local a dicho servidor contratado en plaza orgánica, considera procedente la renovación de la mencionada Resolución, con vigencia de enero a diciembre de 2018, manteniendo las condiciones bajo las cuales fue emitida, debiendo previamente requerirse información a la Oficina Central de Planificación, respecto a la existencia de cobertura presupuestal;

Que, con Oficio N° 736-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita la Resolución, otorgando el pago por concepto de movilidad local al servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán, técnico electricista, encargado de la Caseta de Fuerza, desde el mes de enero de 2018 al mes de diciembre de 2018;

Que, con oficio N° 256-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite el expediente 084-5902-18-7 relacionado a pago de movilidad local al Sr. Edward Francisco Marcelo Beltrán, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 435-2018-OCAJ-UNP de fecha 24 de abril de 2018, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución N° 0392-R-2017; en consecuencia, otorgar en vías de regularización, a favor del servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán, encargado de la Caseta de Fuerza de la UNP y adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y de Servicios Generales, concierne al pago de movilidad local para el mencionado servidor, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; ello en mérito a la cobertura establecida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, la Dirección General de Administración, por las disposiciones recogidas en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), le corresponde al Director General de Administración autorizar los pagos por concepto de movilidad local a favor de un servidor, por la realización de labores adicionales en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, y siempre y cuando convenga a los fines de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en este sentido, el presente expediente cuenta con el visto bueno (V°B°) del Director General de Administración con oficio N° 256-DGADM-UNP-2018; que autoriza el pago por concepto de movilidad local a favor del servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán. En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el presente año, además de tener en cuenta lo señalado por las Oficinas Centrales de Administración de Recursos Humanos y de Planificación, correspondería la renovación de la Resolución Rectoral N° 0392-R-2017 bajo los mismos alcances para el presente año 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en vías de regularización, cancele el monto de siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, al servidor Edward Francisco Marcelo Beltrán, técnico electricista, encargado de la Caseta de Fuerza de la UNP, quien labora fuera del horario normal de trabajo de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; además los días sábados (examen de ADES, IDEPUNP, Admisión y/o Ceremonias de Graduaciones, Honoris Causa), a partir de enero a diciembre de 2018, previo visto de la Oficina Central de Recursos Humanos, para su verificación en las tarjetas de control.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c. RECTOR,DGA.,OCP,ÓCEP(3),INT,OCARH(3),OCIYSG,OCI,OCAJ,ARCH,(02)

15 copias MTC



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL

